

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Córdoba**  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**

Núm. 4.649/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coopera-

ción Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio Indebidamente consignado.-

Dña. Ana Marcelina Solís Cornejo ; C/ Rodolfo Gil Nº 9, Bj. - Iz.

D. Víctor Hugo Machado Amurrio; C/ Rodolfo Gil Nº 9, Bj. - Iz.

Dña. Lisbeht Marta Callejas Alvarado; C/ Rodolfo Gil Nº 9, Bj. - Iz.

D. Juan Manuel Machado Callejas; C/ Rodolfo Gil Nº 9, Bj. - Iz.

Dña. Victoria Machado Callejas; C/ Rodolfo Gil Nº 9, Bj. - Iz.

D. David González Solís; C/ Rodolfo Gil Nº 9, Bj. - Iz.

Córdoba, a 7 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba M<sup>a</sup>. Doblas Miranda